



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Cardona Cardona
Radicado:	630013103002-2012-00059-00
Asunto:	Auto corrige providencia

1. De conformidad con los memoriales obrantes a los archivos 11 y 12, del expediente digital; y a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el encabezado de la providencia del 24 de noviembre de 2020, en razón a que, se señaló de forma errónea la información correspondiente a este radicado; correspondiendo lo allí decidido a este asunto; y siendo la información correcta:

Proceso:	Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Davivienda S.A.
Demandado:	Carlos Alberto Cardona Cardona
Radicado:	630013103002-2012-00059-00

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, procédase nuevamente a la elaboración y remisión del requerimiento efectuado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN - Seccional de Armenia, a fin de:

Previamente a emitir pronunciamiento acerca de la solicitud de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate en el asunto de la referencia, se dispone oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de Armenia Q., a fin de reiterarle el contenido de la providencia del 03 de agosto de 2020, donde se efectuó la precisión del adelantamiento del presente proceso hasta el remate del inmueble, y una vez recaudado el dinero que por ello haya lugar, se procederá a la distribución, atendiendo la categoría de cada crédito; lo anterior, a fin de dar claridad a las actuaciones a desarrollar y evitar con ello contrariedades por trámites iguales, en procesos disímiles.

Vencido el término de 10 días, sin que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Seccional de Armenia, se pronuncie sobre lo allí estipulado, se pasará a decidir la programación de la diligencia solicitada.



## Juzgado Segundo Civil Del Circuito

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase la comunicación correspondiente a los correos [notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co](mailto:notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co) y [gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:gestiondocumental@dian.gov.co), con copia de la decisión emitida el 03 de agosto de 2020.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

S.V.

### ESTADO No. 116

Hoy, 04/12/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria